

XV. Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada/construida con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)".

XVI. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

- a. Colaborar con la DGDR y/o con la Delegación en las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT.
- b. Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la Cédula de Verificación que para tal efecto publique ésta en su Normateca Interna. Los municipios o alcaldías realizarán las acciones descritas por medio de las entidades, quienes informarán lo correspondiente al FISE y al FISMDF.
- c. Elaborar y remitir a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, el reporte de incidencias encontradas durante la verificación de campo y en el registro de avances en la MIDS y el SRFT, en el formato que para tal efecto publique ésta en su Normateca Interna.

Para las acciones de verificación y seguimiento los gobiernos locales podrán utilizar los recursos del FAIS correspondientes a gastos indirectos.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral podrán llevarse a cabo por los agentes de desarrollo microrregional contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación que se celebren con BIENESTAR, por conducto de la DGDR.

XVII. En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FAIS:

- a. Asegurarse de contar con el respectivo Convenio de concurrencia y, en su caso, dar cumplimiento a las reglas de operación de las fuentes de financiamiento que participen en la realización del proyecto. Éste deberá contener el Anexo III que forma parte de estos Lineamientos, en el cual para, facilitar la comprobación se especifican los proyectos de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva que se financiarán con los recursos del FAIS.
- b. Verificar que los recursos del FAIS en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

TÍTULO CUARTO.

EVALUACIÓN

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

BIENESTAR, por conducto de la DGEM y en coordinación con la DGDR, podrá proponer a la UED y al

CONEVAL, esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, en concordancia con los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.

La DGEM se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que realice o coordine BIENESTAR, tareas en las que participará la DGDR, verificando que éstas se lleven a cabo por organismos gubernamentales especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de BIENESTAR, y enviarlos al CONEVAL a la UED, a la Cámara de Diputados, a la ASF y demás instancias competentes, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.

Los gobiernos locales deberán coadyuvar con BIENESTAR y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.

TÍTULO QUINTO.

CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FAIS

5.1. Capacitación del FAIS

BIENESTAR, por medio de la DGDR, pondrá en marcha acciones que permitan fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales en los temas de planeación, seguimiento y evaluación del FAIS.

Adicionalmente, BIENESTAR se coordinará con otras dependencias federales para orientar a los servidores públicos locales para que el gasto con los recursos FAIS contribuya a beneficiar a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia.

Asimismo, BIENESTAR proporcionará información sobre las herramientas para la planeación del gasto social, con la finalidad de direccionar con mayor efectividad el uso de los recursos para el combate de la pobreza.

I. Información general del municipio

Indicador	Municipal	Estatad*
Población		
Número de personas	99,860	5,831,176
% con respecto al total estatal	1.71%	n.a.
Pobreza multidimensional		
Población en pobreza	63,532	2,451,348
Población en pobreza extrema	7,478	224,471
Población en pobreza moderada	56,053	2,226,877
Población vulnerable por carencias	22,007	1,854,713
Población vulnerable por ingresos	7,161	478,369
Población no pobre y no vulnerable	7,160	1,046,746
Rezago Social		
Grado de rezago social	Medio	Medio
Zonas de Atención Prioritaria		
ZAP Rurales	0	5
ZAP Urbanas	26	1,031

Fuente: Medición de la pobreza municipal 2015, CONEVAL.

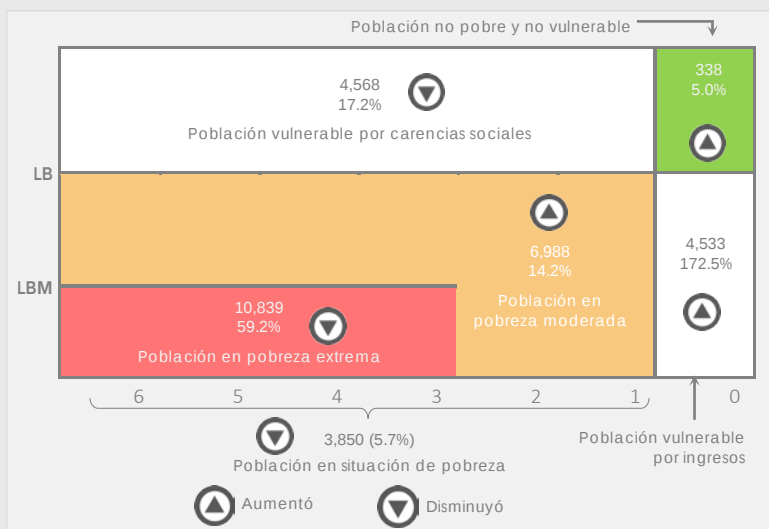
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, CONEVAL.

Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2018, D.O.F.

* La información presentada corresponde al 2015 para poder comparar con los datos municipales.

III. Cambios en la pobreza a nivel municipal, 2010 – 2015

(Diferencia en número de personas y cambios porcentuales)



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

V. Indicadores de vivienda en el municipio, 2015

(Porcentaje de personas)

Calidad y espacios en la vivienda			Servicios básicos en la vivienda		
Carencia	Municipio	Estatad	Carencia	Municipio	Estatad
Con piso de tierra	2.5	1.8	Sin agua entubada	8.7	3.7
Con techos de material endeble	0.4	0.3	Sin drenaje	15.6	6.0
Con muros de material endeble	0.3	0.3	Sin electricidad	1.3	0.5
Hacinamiento	9.7	7.2	Sin chimenea*	11.0	6.2

Semáforo: Los colores verde o rojo señalan que el indicador municipal 2015 es menor o mayor al indicador estatal 2015, respectivamente.

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

* cuando usan leña o carbón para cocinar.

II. Evolución de las carencias sociales y el ingreso, 2010-2015

(Porcentaje de la población que presenta la carencia)

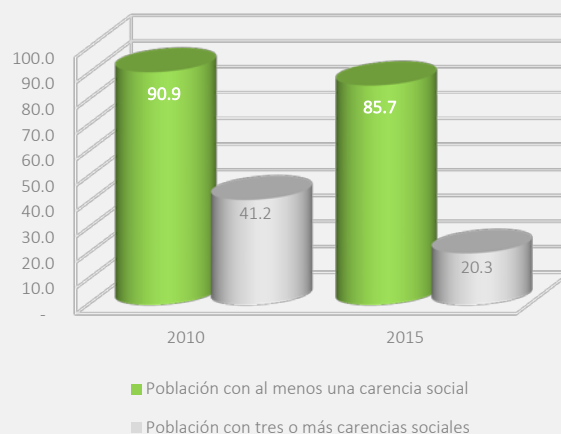
Indicador	Estatad 2015	Municipal 2010	Municipal 2015	Semáforo	Posición a nivel nacional
Rezago educativo	20.3%	30.9%	24.2%	●	896°
Acceso a la salud	14.5%	13.8%	9.0%	●	597°
Seguridad social	57.0%	81.8%	72.0%	●	837°
Calidad y espacios en la vivienda	8.9%	13.1%	12.2%	●	882°
Servicios básicos en la vivienda	12.6%	40.6%	25.2%	●	823°
Alimentación	25.9%	41.0%	24.5%	●	1,395°
Población con ingreso inferior a LB	50.2%	67.7%	70.8%	●	1,211°
Población con ingreso inferior a LBM	16.8%	28.1%	32.3%	●	1,273°

Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

* Semáforo: Los colores verde o rojo señalan que el indicador municipal 2015 es menor o mayor al indicador estatal 2015, respectivamente.

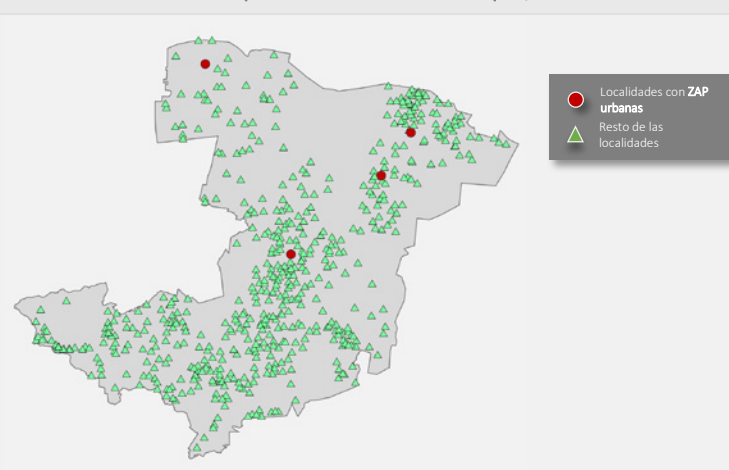
IV. Evolución de la privación social en el municipio, 2010 – 2015

(Porcentaje de población)



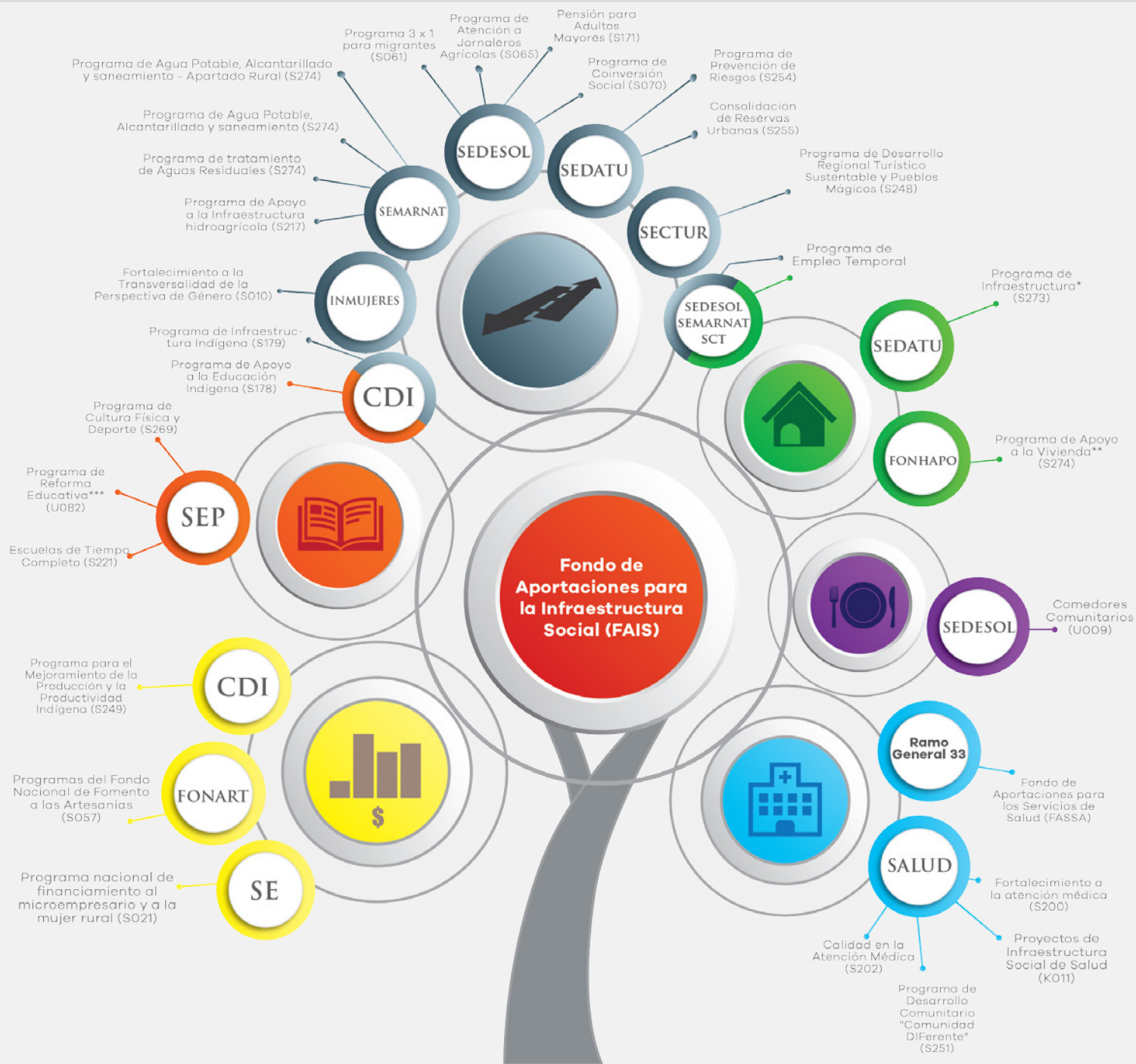
Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

VI. Zonas de atención prioritarias en el municipio, 2017



Fuente: SEDESOL/DGAP con información de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2018, Diario Oficial de la Federación e INEGI.

VII. Complementariedades del FAIS con otros programas



* Fusión en 2016 de los programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano).

** Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural.

*** Fusión en 2016 de los programas: S029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna

Balance y prospectiva del desarrollo social en el municipio de San Felipe

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el municipio de San Felipe destaca la reducción consistente tanto del porcentaje de la población en condición de pobreza extrema como la que vive en condición de pobreza en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. El primer indicador se redujo en 10.22 puntos porcentuales al pasar de 17.71% a 7.49%, mientras que el segundo indicador cayó 1.54 puntos porcentuales.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a la alimentación, la cual pasó de 41.02% a 24.52%, lo que representa una reducción de 16.50 puntos porcentuales. El segundo indicador con mejor desempeño fue la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, que cayó de 40.59% a 25.17%, lo que implica un decremento de 15.42 puntos porcentuales. Finalmente, la mayor disminución en términos absolutos (17,929 personas) es la del indicador de la carencia por acceso a la alimentación, que pasó de 42,414 personas en 2010 a 24,485 personas en 2015.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: población con ingreso inferior a la línea de bienestar, población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y carencia por acceso a la seguridad social. Dichos indicadores se encuentran 20.55, 15.43 y 15.02 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.

Anexo 1: Evolución del porcentaje de inversión de recursos FISMDF en el abatimiento de las carencias sociales

Concepto	Carencia asociada	Porcentaje invertido en carencia social			
		2014	2015	2016	2017*
Agua y saneamiento	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	21.5%	23.8%	23.7%	51.4%
Vivienda	Calidad y espacios en la vivienda	0.5%	52.5%	36.9%	25.8%
Salud	Acceso a los servicios de salud	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Educación	Rezago educativo	22.4%	5.1%	9.8%	4.6%
Inversión en el abatimiento de las carencias sociales**		44.4%	81.3%	70.4%	81.9%
Reporte SFU		Sí	Sí	Sí	Sí
Porcentaje de avance del Ejercicio (Incluye remanentes)		31.9%	81.3%	61.0%	33.5%

Fuente: Elaboración de la SEDESOL/DGDR con base en la información del Sistema de Formato Único de la SHCP.

* Información al cierre del tercer trimestre del año.

** Es la suma de las inversiones en los rubros de Agua y saneamiento, Vivienda, Salud y Educación.